MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 422 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 27 JUN 2014

VISTO:

El Memorando N° 1032-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 25 de junio de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Simón Bolívar, Distrito de Sapallanga, Provincia de Huancayo, Región Junín", del Grupo de Gestión Empresarial "Simón Bolívar";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US$ 20´ 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el citado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, con el Memorando Nº 425-2014-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 15 de mayo de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo remite, a la Dirección de Gestión del Riego, el Informe de Conformidad, Viabilidad Técnica y Compatibilidad de Campo (Informe Nº 006-2014-MINAGRI-PSI-OGZCH/BRA), del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Simón Bolívar, Distrito de Sapallanga,

Provincia de Huancayo, Región Junín", el mismo que indica, ha sido elaborado por el Ingeniero Bruno Reyes Aspiros, Especialista de Riego Tecnificado de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo; asimismo, señala que el referido Expediente Técnico es compatible con la realidad del terreno; sin embargo, deberá tomarse en cuenta las recomendaciones formuladas por el referido Ingeniero, las cuales se encuentran detalladas en el citado informe;

Que, el Ingeniero Ronald Santiago Chávez Silva, Especialista en Gestión de Riego Tecnificado, de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, con el Informe Técnico Nº 016-2014-MINGRI/PSI-DGR/RSCHS, de fecha 20 de junio de 2014, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Simón Bolívar, Distrito de Sapallanga, Provincia de Huancayo, Región Junín", con código SNIP 274750; indicando asimismo, que los Formatos F15-Informe de Consistencia y Formato F16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, han sido evaluados encontrándolos conformes, por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación respectivo del citado Expediente Técnico; adjuntando para el efecto, el Expediente Técnico en mención, el mismo que consta de 01 archivador más un CD, los Formatos F15 y F16 antes referidos, Informe de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, entre otros documentos;

Que, con el Memorando Nº 0382-2014-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 24 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego otorga conformidad al Informe Técnico, emitido por el Especialista en Gestión de Riego Tecnificado referido en el considerando precedentes, así como al citado Expediente Técnico, remitiendo el mismo a la Dirección de Gestión del Riego, para su aprobación y tramite correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Simón Bolívar, Distrito de Sapallanga, Provincia de Huancayo, Región Junín" con Código SNIP 274750, así como los documentos relativos al mismo;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema Nº 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, el Informe Nº 531-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-72350-13, a través del cual se otorga opinión favorable al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto en mención, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego con el Oficio Nº 976-13-AG-DVM-DGAAA-72350-13, de fecha 11 de junio de 2013, mediante el cual se opina que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, los mismos que deben ser cumplidos en su integridad, siendo recomendable que cuente con un supervisor ambiental; indica también el citado informe, que el Proyecto debe cumplir con el marco legal ambiental vigente, los criterios de protección ambiental y las demás normas generales emitidas

Resolución Directoral Nº 422-2014-MINAGRI-PSI

para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder; asimismo, el artículo 4 señala las obligaciones y plazos que debe cumplir el titular del Proyecto, desde el inicio de las obras, culminación y anualmente durante la etapa de operación del Proyecto; finalmente recomienda, remitir el referido informe al PSI para su implementación;

Que, asimismo, obra en autos copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y del Formato SNIP-16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fechas 10 de junio de 2014, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Simón Bolívar, Distrito de Sapallanga, Provincia de Huancayo, Región Junín", con Código SNIP 274750, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 90,970.06 (noventa mil novecientos setenta 06/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar 5.68 hectáreas e integrada por cuatro (04) agricultores, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego Seleccionado, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma de Implementación y Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental que consta en el Expediente Técnico, acorde a las recomendaciones vertidas en el Informe N° 531-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-72350-13, señalado en el noveno considerando de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Simón Bolívar", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Simón Bolívar, Distrito de Sapallanga, Provincia de Huancayo, Región Junín", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- **Remitir** copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Simón Bolívar", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO